C

on la incorporación al derecho contable colombiano de estándares emitidos por IFAC (IESBA, IAASB) se ha desatado una controversia en torno al término profesional de la contabilidad o contador profesional.

Los que apenas están llegando al tema, lo cual se advierte rápidamente, no saben que en el pasado IFAC se ocupó tanto de los técnicos en contabilidad como de los profesionales de la contabilidad. Esta división también existe en nuestro país. Los contadores profesionales colombianos no conceden mayor importancia a los técnicos en contabilidad, lo cual sin duda es un error. En otros países tales técnicos son muy importantes y no hay contador que omita trabajar con ellos.

Además, en Colombia primero hubo técnicos y luego profesionales en contabilidad. Aquéllos lucharon por el reconocimiento de la profesión y porque alcanzara el nivel de educación superior. De manera que lo que los profesionales tienen, se lo deben a los técnicos. Durante muchos años, la mayoría de los estudiantes de los programas de educación superior en contaduría fueron técnicos en contabilidad, ya “hechos y derechos”, que se esforzaron por obtener el título universitario. En algunos casos a la petición de los técnicos se debe la creación u organización de los programas superiores.

Nuestra ley resolvió permitir el ejercicio a quienes no tenían título universitario, a los que llamó contadores autorizados. A los que obtienen dicho título los llama contadores titulados, a unos y otros contadores públicos. [En la actualidad](https://www.jcc.gov.co/images/pdfs/actas-comite-registro/acta_42.pdf) sólo hay inscritos 6.119 contadores autorizados, todos los demás son contadores titulados.

Es evidente que los contadores públicos se desempeñan en múltiples oficios. Aun así, es muy fácil saber cuándo ellos prestan servicios en forma independiente y cuándo no. Tal es la distinción básica que establece el Código de ética para profesionales de la contabilidad, la cual podemos aplicar en Colombia sin ninguna dificultad.

En cuanto a la definición de IFAC, el reciente documento en el cual se consignan las [bases de conclusiones del marco de trabajo de los estándares internacionales de educación para profesionales de la contabilidad y para los aspirantes a ser profesionales de la contabilidad](http://www.ifac.org/system/files/publications/files/IAESB-Basis-for-Conclusion-Framework-for_IES-for-Professional-Accountants_0.pdf), nos recuerda los esfuerzos que durante años hizo IFAC para llegar a una definición consensuada por todos los miembros de IFAC y por emisores de estándares independientes, sin lograr un resultado positivo.

Así las cosas, bien hicieron nuestras autoridades de regulación al disponer que la expresión contador profesional equivalga a la de contador público.

Las discusiones terminológicas requieren mucho más que un diccionario. Las palabras son cuencos vacíos a los cuales se atribuyen significados por quienes hablan cierta lengua. Estos, a veces, cambian los significados o estipulan sentidos figurados. De manera que hay que profundizar al respecto.

*Hernando Bermúdez Gómez*